

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 28 JUN. 1995

VISTO el Organigrama de la Legislatura, aprobado por Resolución de Cámara N° 248/93; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al manual de misiones y funciones, la Dirección Delegación Río Grande de esa ciudad, depende de esta Presidencia, correspondiéndole la asignación de una serie de funciones de carácter técnico, legislativo y administrativo, orientadas a la difusión, organización y promoción de todas aquellas actividades que le son propias a la Cámara y que hacen a la integración de las comunidades de ambas ciudades, asegurando así una óptima representación del accionar de la Legislatura Provincial en aquella ciudad.

Que dentro de ellas se encuentra la supervisión y administración de los fondos propios de la Delegación, manejo de Caja Chica para el pago de servicios, insumos, reparaciones, transferencias bancarias, previstos en el presupuesto anual de la citada área.

Que a través de la Resolución de Cámara N° 248/93 se aprueba el organigrama de la Cámara, asignándole a cada área el personal correspondiente, hallándose presupuestadas para el año en curso, las partidas correspondientes a las categorías del personal de planta permanente.

Que desde el día 24 de Abril del cte. año, mediante Resolución de Presidencia N° 135/95, se le otorgó el pase transitorio al agente categ. 19 PAyT Pablo O. TORRES, Legajo N° 113, a la citada Delegación, por cuestiones de estudio.

Que se hace necesario contar con un responsable del área, siendo el agente TORRES el de mayor categoría dentro del personal permanente dentro de la Delegación, y quien reúne las condiciones necesarias para cubrir transitoriamente el cargo vacante -el que por razones de restricción de gastos implementado por esta Presidencia no se ha cubierto a la fecha- y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° inciso a) del Decreto Nacional N° 1.102/81 reglamentario de la Ley Nacional N° 22.140, hasta formalizar su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección (Art. 3° Dec. Nac. N° 1.102/81).

Que el suscripto se encuentra facultado al dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR funciones transitorias como Director Delegación RIO GRANDE de la Legislatura, en categoría 24 de Planta Permanente -vacante- al agente categ. 19 PAyT Pablo O. TORRES encuadrado en el Artículo 2° -inc. a)- y Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.102/81 Reglamentario de la Ley N° 22.140 desde el día 1° de Junio al 31 de Diciembre del cte. año -inclusive-.

ARTICULO 2°.- Liquidar por el término establecido en el artículo 1°, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la

///...2

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

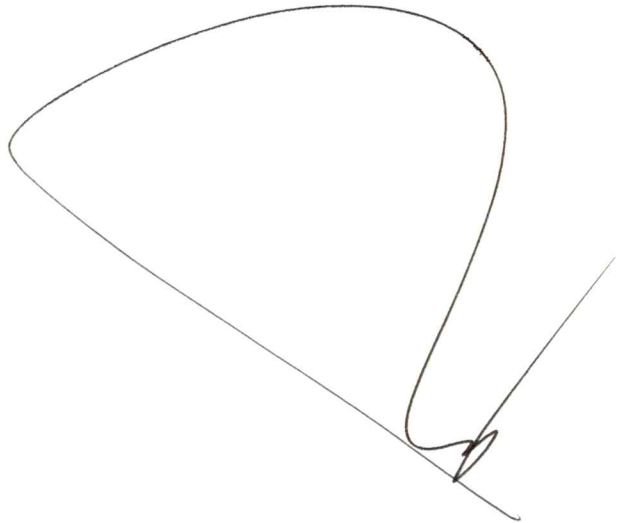
...III 2.-

categ. 19 PAyT y sus adicionales particulares del agente Pablo O. TORRES, Legajo N° 113 y el que corresponde por el cargo vacante categoría 24 PAyT según el Artículo 2° (1° párrafo) del Decreto Nacional N° 1102/81, reglamentario de la Ley Nacional 22.140.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 254 /95.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing line.